



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

469

SALAMANCA NÚMERO 1

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos sobre Seguridad Social, número 637 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, seguidos a instancias de doña Isabel María González Sánchez, contra “Autogrill España, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre despido, por el presente se cita a “Autogrill España, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezca a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 1 de septiembre de 2010, a las nueve treinta y cinco horas, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial. Insértese un extracto de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acuerdo: Admitir la demanda presentada en este Juzgado de lo social contra “Autogrill España, Sociedad Anónima”.

Señalar el día 1 de septiembre de 2010, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio podrá el magistrado-juez tener a la actora por desistida de la demanda, y si se tratase de la demandada, no impedirá la celebración de los actos de juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

En Salamanca, a 1 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.343/10)